

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO XXI CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR
ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C.
No. 12.979.612**

DANIELA ANDRADE VALENCIA mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.719.392 expedida en Popayán, Cauca, en calidad de Vicepresidenta de Contratación Derivada y Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del **Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-99374 de 2021**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 12.979.612** de Pasto, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA o el INTERVENTOR**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No.1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)** y **JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR** celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**
- De conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución de se pactó en los siguientes términos:

"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo global del CONTRATO es de SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

El contrato se ejecutará en dos etapas, cada una contará con plazos individuales, pero su ejecución se hará de forma paralela y progresiva.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO XXI CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR
ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C.
No. 12.979.612**

El acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE OBRA, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del CONTRATO será uno solo, no obstante, será discriminado por etapas, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.	DOS (2) MESES*	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
ETAPA II: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN.	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**	

El plazo de cada una de las etapas y del proyecto está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación.

**El plazo determinado para la ejecución de la Etapa I contempla la intervención a la obtención de licencias y permisos, y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al contratista de obra.*

***El plazo determinado para la ejecución de la Etapa II, contempla un periodo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.*

- De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos:

"CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DIEZ PESOS (\$72.327.010,00) MCTE, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA ETAPA (SIN IVA)	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL DE LA ETAPA
ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE Y	\$ 12.721.800,00	\$ 2.417.142,00	\$ 15.138.942,00

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO XXI CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR
ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C.
No. 12.979.612**

OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.			
ETAPA II: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$48.057.200,00	\$ 9.130.868,00	\$ 57.188.068,00
VALOR TOTAL			\$ 72.327.010,00

NOTA 1: Con el valor del presupuesto de la Etapa II se debe garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades propias de la Interventoría, de conformidad con los productos a entregar a la Supervisión del Contrato.

NOTA 2: El valor estimado para la Etapa II, incluye el valor correspondiente al proceso de cierre contractual, el cual se consideró en un plazo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para ello, deberá disponer del personal solicitado en los documentos de la convocatoria. Plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.”

- Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	OBJETO
ACTA DE INICIO GLOBAL	9/11/2022	Se procede a la iniciación del contrato de interventoría No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022) , el día 9 del mes de noviembre de 2022, el cual debe concluir el día 24 del mes de mayo de 2023.
ACTA DE INICIO ETAPA I	9/11/2022	Se procede a la iniciación de la Etapa 1 del contrato de interventoría No. 99374- 006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022) , el día 9 del mes de noviembre de 2022, el cual debe concluir el día 9 del mes de enero de 2023.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	10/01/2023	Verificación de las obligaciones contractuales de la Etapa 1 , dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO XXI CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR
ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C.
No. 12.979.612**

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I	14/04/2023	Los productos o servicios objeto de la Etapa 1 se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar.
ACTA DE INICIO ETAPA II	9/10/2023	Se procede a la iniciación de la Etapa 2 del contrato de intervención No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022) , el día 9 del mes de octubre de 2023, el cual debe concluir el día 24 del mes de febrero de 2024.

5. El Contratista de Intervención por medio del oficio con radicado **DYETYOMAUCSUCNVMTDB-146c** de cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023) solicitó adición y prórroga al contrato de intervención No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022), en los siguientes términos:

“(…)

Como usted bien sabe este es el resumen cronológico de los principales hechos acaecidos en el desarrollo del contrato de intervención No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022):

1. El seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se publicó la convocatoria pública No. PAF-ICBFGS-I-165-2022 cuyo objeto es CONTRATAR “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

2. Que el Comité Fiduciario Extraordinario del Contrato Interadministrativo PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, mediante Acta No. 11, en sesión Virtual del cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), aceptó la recomendación de orden de elegibilidad efectuada por los evaluadores, en el sentido de seleccionar como adjudicatario de la CONVOCATORIA al proponente JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.979.612, e instruyó a FIDUPREVISORA para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente CONTRATO.

3. El 20 de octubre de 2022 se suscribió el contrato 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022), cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, con el ingeniero J. Eduardo Torres C., por un plazo de 2 meses para la primera etapa, y 4.5 meses para la segunda etapa, los cuales incluyen 2 meses para la liquidación de los contratos de obra e intervención.

4. El acta de inicio de la primera etapa del contrato de intervención se suscribió el pasado 9 de

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO XXI CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR
ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C.
No. 12.979.612**

noviembre de 2022. El acta de recibo a satisfacción de la primera etapa del contrato de intervención se suscribió el día 14 de abril de 2023.

6. *El día 27 de abril de 2023 se suscribió el acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de obra No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022) cuyo objeto es "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", con la empresa Hacer de Colombia. Lo anterior debido a que en el desarrollo de los diagnósticos, estudios y diseños objeto de la Etapa 1 del contrato de obra mencionado, para las obras de "Mejoramiento y/o adecuación de un Centro Sacudete ubicado en CAE Nueva Vida del Municipio de Turbaco – Bolívar", se obtuvo un presupuesto final de intervención para la Etapa 2 que superaba en casi un 160% el valor inicial del contrato, razón por la cual se adelantó la terminación anticipada contando con la aceptación del contratista de obra.*

6. El día 31 de agosto de 2023 se suscribe el contrato de obra No. 99374-001-2023 de la convocatoria (PAF-ICBFGS-O-038-2023) entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A y H.A.H. CONSTRUCCIONES SAS NIT 900431716-9, contrato cuyo objeto es el "Mejoramiento y adecuación de un Centro Sacudete ubicado en el CAE Nueva Vida del municipio de Turbaco departamento de Bolívar", con un plazo estipulado de ejecución de 4 meses.

*Acorde a la anterior trazabilidad, puesto que el plazo de ejecución del contrato de obra por medio del cual se adelantarán las adecuaciones objeto del proyecto es de 4 meses, y el plazo de la segunda etapa de la intervención específicamente para el seguimiento de obra es de 2.5 meses, con el fin de que sea posible adelantar un correcto y completo seguimiento al contrato de obra principal, se solicita muy respetuosamente **prorrogar en 1.5 meses el plazo de ejecución de la etapa 2 del contrato de intervención No. 3-1-92579-23 (PAF-SENA-I-185-2022)**.*

*Ahora bien, derivado de la anterior solicitud, y con el fin de garantizar el personal de intervención que adelante el seguimiento, control y verificación de las actividades programadas en el marco de la ejecución del contrato de obra, se solicita una adición de recursos por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$47.902.340,00) M/CTE**, para el **contrato de intervención No. 3-1-92579-23 (PAF-SENA-I-185-2022)**, valor soportado en el personal y demás costos detallados en el siguiente cuadro, el cual es consistente con los valores ofertados del contrato de intervención:*

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO XXI CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR
ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C.
No. 12.979.612**

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	1	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	FM %	VALOR MES (AXBXCD)	No DE MESES	TOTAL PARCIAL (EXF)
EJECUCIÓN DE OBRA - 1.6 MESES							
Director de Interventoría	1	\$ 4.500.000	25%	200%	\$ 2.250.000	1,5	\$ 3.375.000
Residente de Interventoría	1	\$ 3.000.000	100%	200%	\$ 6.000.000	4	\$ 24.000.000
Profesional Costos y Presupuestos	1	\$ 3.000.000	10%	200%	\$ 600.000	1,5	\$ 900.000
GIGOMA	1	\$ 3.000.000	10%	200%	\$ 600.000	1,5	\$ 900.000
Especialista Ambiental	1	\$ 4.000.000	10%	200%	\$ 800.000	1,5	\$ 1.200.000
Especialista Hidrosanitario	1	\$ 4.000.000	3%	200%	\$ 240.000	1,5	\$ 360.000
Especialista Eléctrica	1	\$ 4.000.000	3%	200%	\$ 240.000	1,5	\$ 360.000
Profesional Social	1	\$ 3.000.000	5%	200%	\$ 300.000	1,5	\$ 450.000
Profesional de Apoyo	1	\$ 2.000.000	30%	200%	\$ 1.200.000	1,5	\$ 1.800.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							
\$ 33.345.000,00							
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	A	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	FM %	VALOR MES (AXBXCD)	No DE MESES	TOTAL PARCIAL (EXF)
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Secretaria - Aux. Contable	1	\$ 1.100.000,00	12,5%	200,00%	\$ 275.000	1,5	\$ 412.500
Mensajero - Dibujante	1	\$ 1.300.000,00	12,5%	200,00%	\$ 325.000	1,5	\$ 487.500
Contador	1	\$ 2.250.000,00	7,0%	200,00%	\$ 315.000	1,5	\$ 472.500
Abogado	1	\$ 2.250.000,00	7,0%	200,00%	\$ 315.000	1,5	\$ 472.500
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							
\$ 1.845.000,00							
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS		UNIDAD	CANTIDAD		VR UNITARIO		TOTAL
Informes Semanales		Und	6		\$ 25.000		\$ 150.000,00
Informes mensuales		Und	1,5		\$ 100.000		\$ 150.000,00
Papeo - Covid		Mes	1,5		\$ 100.000		\$ 150.000,00
Arriendo oficina		Mes	1,5		\$ 500.000		\$ 750.000,00
Pasajes y Transporte		Mes	1,5		\$ 1.000.000		\$ 1.500.000,00
Hoteles y manutención		Mes	1,5		\$ 1.000.000		\$ 1.500.000,00
Comunicaciones		Mes	1,5		\$ 177.778		\$ 266.667,00
Alquiler de equipo de computo y escaner		Mes	1,5		\$ 177.778		\$ 266.667,00
Alquiler mobiliario de oficina y archivo		Mes	1,5		\$ 200.000		\$ 300.000,00
Fotocopias e impresiones		Mes	1,5		\$ 20.489		\$ 30.733,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							
\$ 5.064.067,00							
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+3)							\$ 40.254.067,00
IVA 19%							\$ 7.648.273,00
VALOR ADICIONAL INTERVENTORIA							\$ 47.902.340,00
							"

7. Mediante documento denominado "**CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN**" de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023), la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO** reseñó lo siguiente:

"La supervisión designada para el contrato de intervención ha venido acompañando el desarrollo del proyecto, atendiendo los requerimientos informados por parte de los contratistas y del ICBF. Ahora bien, respecto a la presente solicitud, esta supervisión se permite corroborar la trazabilidad expuesta por la intervención en su comunicado, y al respecto se permite complementar y concluir lo siguiente:

El 31 de agosto de 2023 se suscribió el contrato de obra No. 99374-001-2023 (PAF-ICBFGS-O-038-2023) entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A y H.A.H. CONSTRUCCIONES SAS, contrato por medio del cual se adelantarán los mejoramientos y adecuaciones de un Centro Sacudete ubicado en el CAE Nueva Vida del municipio de Turbaco departamento de Bolívar, con un plazo estipulado de ejecución de 4 meses.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO XXI CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR
ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C.
No. 12.979.612**

Las intervenciones objeto de ejecución a través del contrato de obra No. 99374-001-2023 (PAF-ICBFGS-O-038-2023) se derivan de los diagnósticos, estudios y diseños desarrollados por la empresa HACER DE COLOMBIA Ltda en el marco del contrato No. 99374-005-2022 (PAF-ICBFGS-O-081-2022), el cual está terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, y debidamente liquidado.

El contrato de intervención 3-1-92579-23 (PAF-SENA-I-185-2022) contemplaba inicialmente para la etapa 2, un plazo de ejecución de 4.5 meses, correspondientes a 2.5 meses de intervención de obra, y 2 meses para el respectivo cierre contractual. Por lo anterior, en cuanto a la prórroga solicitada por la intervención por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, como supervisión técnica designada a este contrato, y con el fin de garantizar el correcto acompañamiento de la intervención”

Durante la ejecución del contrato de obra, cuyo plazo estipulado es de 4 meses de intervención, recomiendo la aprobación de dicha solicitud.

Adicional a lo anterior, se solicita incluir dentro del personal mínimo requerido para la ejecución de la Etapa II del contrato de intervención 3-1-92579-23 (PAF-SENA-I-185-2022), el perfil profesional “Residente de intervención”, cuyos requisitos de experiencia serán los siguientes:

Cargo: Residente de intervención

Perfil: Ingeniero civil o arquitecto.

Experiencia general: Tres (3) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica: Residente en contratos de intervención a obra para la construcción o intervención o ampliación o remodelación o adecuación o mejoramiento de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria. En al menos uno de los Contratos presentados el área construida o ampliada cubierta deberá ser igual o mayor a 150 m².

No. de Contratos y/o Proyectos: Dos (2).

Porcentaje de dedicación: 100%.

La solicitud de incluir el perfil anteriormente descrito, con el fin que la intervención cuente con el profesional idóneo que adelante el seguimiento y control día a día durante el plazo de ejecución del contrato de obra.

Derivado de la solicitud de prórroga al contrato de intervención, y con el fin de garantizar el personal que adelante el seguimiento, control y verificación de las actividades programadas en el marco de la ejecución del proyecto durante la ejecución del contrato de obra, se evaluó por esta supervisión los costos de la intervención, concluyendo que son consistentes con la propuesta económica discriminada presentada al iniciar el proyecto, razón por la cual se recomienda la respectiva adición al contrato de intervención No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022), por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$47.902.340,00), soportada en el cuadro detallado en la solicitud del interventor.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO XXI CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR
ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C.
No. 12.979.612**

Lo anteriormente expuesto, incluyendo la solicitud que se eleva al presente comité, ha sido informado oportunamente al ICBF en el marco de los comités de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014402021 de 2021.

Acorde con lo anterior, con el fin de cumplir con el alcance establecido contractualmente para el proyecto, como supervisor técnico designado para el contrato de intervención, y soportado en la solicitud del interventor, recomiendo al comité técnico aprobar lo siguiente:

✓ *Solicitud de adición por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$47.902.340,00), prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, e inclusión de un perfil profesional en el personal mínimo, lo anterior para la etapa II del contrato de intervención No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022), cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."*

8. El **COMITÉ FIDUCIARIO** mediante **Acta No.23** en sesión virtual celebrada del dieciocho (18) al veinte (20) de octubre dos mil veintitrés (2023), aprobó e instruyó a la Fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF SIGLO 21** la elaboración del presente **OTROSÍ No. 01**, teniendo en cuenta la solicitud del contratista de intervención y el concepto de la supervisión del CONTRATO, respecto a la solicitud:

"Solicitud de adición por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$47.902.340,00), prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, e inclusión de un perfil profesional en el personal mínimo, lo anterior para la etapa II del contrato de intervención No. 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022), cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

9. La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que, el CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.
10. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 01** al **CONTRATO**, la cual se regirá por las siguientes:

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO XXI CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR
ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C.
No. 12.979.612**

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la etapa II del CONTRATO que tiene por objeto la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” el valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$47.902.340,00). En consecuencia, la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$120.229.350,00) MCTE**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA ETAPA (SIN IVA)	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL DE LA ETAPA
ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.	\$ 12.721.800,00	\$ 2.417.142,00	\$ 15.138.942,00
ETAPA II: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$88.311.267,00	\$ 16.779.141,00	\$105.090.408,00
VALOR TOTAL			\$ 120.229.350,00

NOTA 1: Con el valor del presupuesto de la Etapa II se debe garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades propias de la Interventoría, de conformidad con los productos a entregar a la Supervisión del Contrato.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO XXI CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR
ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C.
No. 12.979.612**

NOTA 2: El valor estimado para la Etapa II, incluye el valor correspondiente al proceso de cierre contractual, el cual se consideró en un plazo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para ello, deberá disponer del personal solicitado en los documentos de la convocatoria. Plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra."

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGAR por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario el plazo de ejecución de la **Etapa II del CONTRATO** que tiene por objeto la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" En este sentido, el plazo se contará desde el veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024). siendo esta última la nueva fecha de terminación del Contrato. En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo global del **CONTRATO** es de OCHO (08) MESES CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

El contrato se ejecutará en dos etapas, cada una contará con plazos individuales, pero su ejecución se hará de forma paralela y progresiva.

El acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE OBRA, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del CONTRATO será uno solo, no obstante, será discriminado por etapas, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	DOS (2) MESES	OCHO (8) MESES
ETAPA II: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	SEIS (6) MESES	

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 99374-006-2022 (PAF-ICBFGS-I-165-2022)
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO XXI CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR
ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C.
No. 12.979.612

CLÁUSULA TERCERA: INCLUIR un perfil profesional en el personal mínimo para la ejecución de la Etapa II del **CONTRATO** que tiene por objeto la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” En este sentido, el **PARÁGRAFO SÉPTIMO** de la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

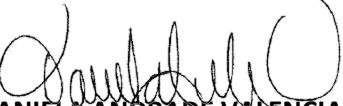
“PARÁGRAFO SÉPTIMO: Incluir un **PERFIL PROFESIONAL** en el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** en los términos de referencia durante la ejecución de la Etapa II del Contrato”.

CLÁUSULA CUARTA- GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 01**. Dichas garantías deberán ser allegadas a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **ICBF SIGLO XXI** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 01**.

CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 01** se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior, se suscribe el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE,



DANIELA ANDRADE VALENCIA

Representante legal **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF SIGLO XXI**

Elaboró: Piedad Rodríguez Quintero - abogada patrimonios autónomos Findeter Piedad Rodríguez

Revisó: Jose Luis Áriza De Lavalle – Coordinador Jurídico

EL CONTRATISTA,



JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR

C.C. No. 12.979.612 de Pasto